

28.06.2001 = MODIFICADA POR ORDENANZA 2112/01
28.03.2005 = VAR ORDENANZA 2427/05.-
23.08.2004 = VAR ORDENANZA 2382/04.-
14.08.2003 = " " 2240/03 =

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs.As.

08.09.2008 = MODIFICADA POR ORD. 2787/08.-
14.09.2009 = VAR ORD. 2917/09

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.2029.-

Artículo 1ro.: Apruébase el Convenio adjunto.-

Artículo 2do.: Exímase a los beneficiarios de la tarifa T.I.S., del pago de la tasa de Alumbrado Público, según lo dispuesto en la cláusula PRIMERA y concordantes del convenio adjunto, y disposición Nro. 17 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Buenos Aires. HASTA UN MAXIMO DE 175 USUARIOS, según listado confeccionado por la Municipalidad, y modificarse según criterio del Area Social, pero sin aumentarse el número de beneficiarios.-

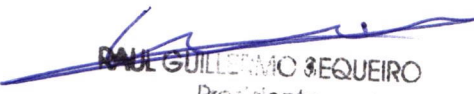
Artículo 3ro.: El presente beneficio de exención de pago de la Tasa de Alumbrado se acuerda por el presente año 2000, debiendo renovarse para el próximo período fiscal, según lo dispuesto en el Artículo Nro. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 4to.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2000.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO BEQUEIRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante